República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Transformado transitoriamente en

JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C., veinticinco (25) de abril de dos mil veintidós (2022)

REF. Nº 1100140030862022-00152-00

Se agrega al expediente y se pone en conocimiento de las partes, la respuesta allegada por la Secretaría de Educación de Bolívar *(núm. 013)*, mediante la cual informan que la demandada Ana Mercedes Jaimes Galvis no se encuentra vinculada laboralmente con dicha entidad.

Observado el escrito que milita en el numeral 020 de esta foliatura, conforme lo dispuesto en el numeral 4° del artículo 43 del Código General del Proceso, **por secretaría** ofíciese a Experian Colombia y Transunion Colombia S.A., para que informe a este Estrado Judicial el nombre de las entidades bancarias a nivel nacional donde las demandadas Luz Fabiola Parra Vera y Ana Mercedes Jaimes Galvis, identificadas con C.C. No. 32.820.888 y 36.570.636, respectivamente, posean cuentas de ahorro, crédito, o CDTS. **Ofíciese**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE, (2)

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

Juzgado 86 Civil Municipal de Bogotá D.C.
transformado transitoriamente en
Juzgado 68 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C.

El auto anterior se notificó por estado: No. 30

de hoy 26 de Abril 2022

La Secretaria

NANCY MILENA RUSINQUE TRUJILLO

AB

Firmado Por:

Natalia Andrea Guarin Acevedo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 086
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7404eabefb950fbb8fdb895b47955b9cd07b70bdcec272284d317bda50b25395**
Documento generado en 24/04/2022 09:44:29 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

RESPUESTA REQUERIMIENTO EXT-BOL-22-012853

Laura Patricia Herrera R. <embargos@sedbolivar.gov.co>

Mar 29/03/2022 9:20

Para: Juzgado 86 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl86bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

GOBOL-22-013256

Turbaco, marzo 29 de 2022

Señores
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

ASUNTO: EXT-BOL-22-012853

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO No. 1100140030862022-00152-00
De COOPERATIVA NACIONAL DE CRÉDITOS Y SERVICIOS SOCIALES - COOPFINANCIAR- NIT. 830.502.234- 2
Contra ANA MERCEDES JAIMES GALVIS C.C. 36.570.636

Cordial saludo.

En respuesta a oficio con radicado del asunto, la Secretaría de Educación de Bolívar como entidad nominadora, informa que realizada la búsqueda por cédula y nombres, la parte demandada **ANA MERCEDES JAIMES GALVIS,** C.C.36.570.636, no se encuentra registrada en la nómina de la Secretaría de Educación de la Gobernación de Bolívar.

Atentamente,

NÓMINA Y NOVEDADES
Secretaría de Educación de Bolívar

IMPORTANTE: Por favor no responda a este mensaje, este correo electrónico es utilizado sólo para dar respuestas y no se dará trámite a peticiones radicadas a este buzón.
Para peticiones dirigidas a la Secretaría de Educación de la Gobernación de Bolívar, favor radicarlos en el siguiente link:

https://www.bolivar.gov.co/web/seccion/atencion-al-ciudadano/pqrsd/

MUCHAS GRACIAS POR SU ATENCIÓN

CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y cualquier archivo anexo son confidenciales y para uso exclusivo del destinatario. Esta comunicación puede contener información protegida por derechos de autor. Si usted ha recibido este mensaje por error, equivocación u omisión queda estrictamente prohibida la utilización, copia, reimpresión y/o reenvío del mismo. En tal caso, por favor notificar, de forma inmediata al remitente y borrar el mensaje original y cualquier archivo anexo. Gracias.

CONFIDENTIALITY: This message and any of its attachments are confidential and for the exclusive use of their addressee. This communication may contain information protected under copyright laws. If you have received this message by error, mistake or omission, please be advised that the use, copy, printing or resending of this message becomes strictly prohibited. In such a case, please inform the sender immediately, and proceed to erase the original message and all of its attachments. Thank you.